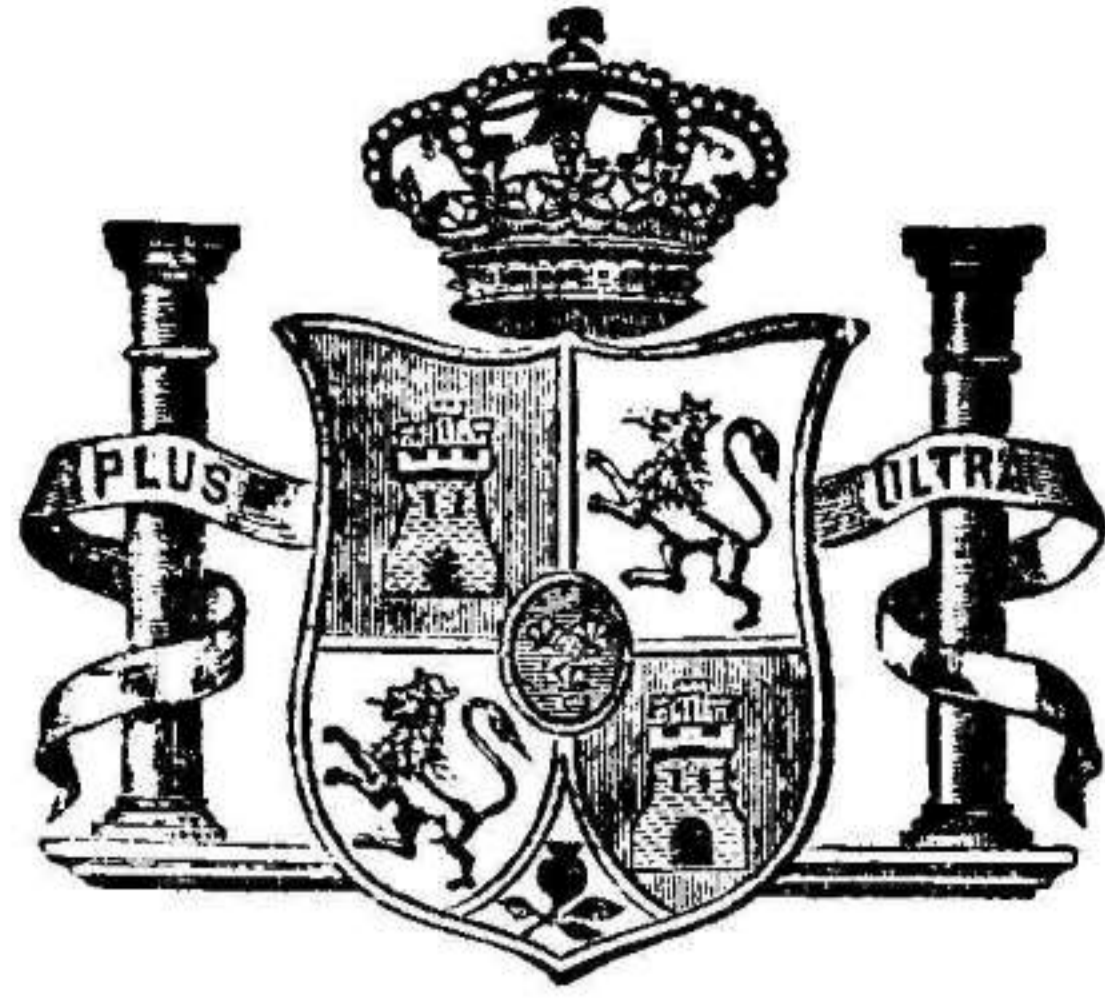


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 13 de Abril.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## PARQUE DE INTENDENCIA DE LA CORUÑA.

## Anuncio.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes de Mayo próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día cinco del citado mes, á la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósi-

tes ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

## Artículos que son objeto del concurso.

## Para el Parque de la Coruña.

Harina de 1.ª clase.  
Cebada.  
Paja trillada de trigo.  
Leña.  
Carbón vegetal.  
Idem de cok.  
Petróleo.  
Sal.

## Para el Depósito de Ferrol.

Cebada.  
Paja trillada de trigo.  
Leña.  
Carbón de cok.  
Idem de hulla.  
Petróleo.

## Para el Depósito de Lugo.

Cebada.  
Paja trillada de trigo.  
Leña.  
Petróleo.

Coruña 10 de Abril de 1916.—El Director, Luis Ruiz.

## Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia..., provincia..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia fecha... de... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus Depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordenen durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de... clase, expedida en... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Coruña..... de..... de 191...

## Firma y rúbrica.

OBSERVACIONES.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

## ASOCIACIÓN GENERAL DE GANADEROS DEL REINO.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de esta Corporación, se convoca á Junta general ordinaria para el día 25 del corriente á las diez de la mañana, en la casa de la Asociación, calle de las Huertas, número 30.

Según el art. 6.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén sol-

ventes de las cuotas que á la Asociación corresponden.

El artículo 7.º dispone, que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público y las colectividades de los mismos pueden enviar apoderados que los representen.

Las cuentas del año que termina y los presupuestos para el próximo están de manifiesto todos los días laborables hasta el de la Junta, de diez á doce de la mañana, en la Contaduría de la Corporación.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid 10 de Abril de 1916.—El Secretario general, Marqués de la Frontera.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

## CIRCULAR NÚM. 57.

## Carreteras.—Expropiaciones.

Recibida la relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en el término municipal de Torquemada, con motivo de la construcción del Canal de riego de Alfonso XIII, y conforme á lo preceptuado en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 23 del Reglamento para su ejecución, se publica dicha relación en este periódico oficial, señalándose un plazo de quince días para que las Corporaciones ó particulares interesados puedan exponer á este Gobierno lo que crean conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta y de ningún modo contra la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Palencia 11 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Juan de la Prida y Jorro.

# TÉRMINO MUNICIPAL DE TORQUEMADA.

RELACIÓN nominal rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de fincas con motivo de la construcción del Canal de riego de Alfonso XIII.

Núm. <sup>o</sup> de orden.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS.	VECINDAD.	Clase de la finca.
1	Félix Martínez.....	Cordovilla.	Tierra.
2	Emilio Sendino.....	»	»
3	Saturnino Ruíz.....	»	»
4	Simón Caballero.....	Torquemada.	»
5	Petra Merino.....	Cordovilla.	»
6	Eusebio Sendino.....	»	»
7	Simón Caballero.....	»	»
8	Venancio Cano.....	»	»
9	Fermin Salazar.....	»	»
10	Petra Merino.....	»	»
11	Sofia Valdivieso.....	»	»
12	Juan Merino.....	Torquemada.	»
13	Braulio Vallejo.....	Cordovilla.	Viña.
14	Eduardo Balbás.....	Torquemada.	Tierra.
15	Teodora Lázaro.....	»	»
16	Eusebia Balbás.....	»	»
17	Lorenzo de Bustos.....	»	»
18	Felisa Pardo.....	Cordovilla.	»
19	Simón Caballero.....	Torquemada.	»
20	Acacio de Bustos.....	»	»
21	Cipriano Salazar.....	»	»
22	Valeriano de Bustos.....	»	»
23	Calixto Balbás.....	»	»
24	Marcelino Balbás.....	»	»
25	Antonio García.....	»	»
26	Cándido Meneses.....	»	»
27	Antonio Nieto.....	»	»
28	Juan Adán.....	»	»
29	José Mateo.....	»	»
30	Máxima Caballero.....	»	»
31	Manuel de Bustos.....	»	»
32	Anastasio de la Fuente.....	»	»
33	Cesáreo González.....	»	»
34	Eduardo Balbás.....	»	»
35	Ruperto Rodríguez.....	»	»
36	Eduardo Balbás.....	»	»
37	Mariano Mateo.....	»	»
38	Simón Caballero.....	»	»
39	Cipriano Arnuncio.....	»	»
40	Fabián Meneses.....	»	»
41	Francisco Ayo.....	Cordovilla.	»
42	Magdalena del Río.....	»	»
43	Felisa Pardo.....	»	»
44	Felipe Pardo.....	»	»
45	Magdalena del Río.....	»	»
46	Máxima Caballero.....	Torquemada.	»
47	Valentín de Bustos.....	»	»
48	Lorenzo de Bustos.....	»	»
49	Mauricio Ibáñez.....	»	»
50	Emilio Acitores.....	Dueñas.	»
51	Francisco Rodríguez.....	Torquemada.	»
52	Marcelino Balbás.....	»	»
53	Eduardo Balbás.....	»	»
54	Juan Merino.....	»	»
55	Higinio Miguel.....	»	»
56	Cayo Rodríguez.....	»	»
57	Lucilo Sendino.....	Cordovilla.	»
58	Lorenzo de Bustos.....	Torquemada.	»
59	Manuel González.....	»	»
60	Maria Platero.....	»	»
61	Desiderio de Bustos.....	»	»
62	Juana Acitores.....	»	»
63	Pedro Padilla.....	»	»
64	Rosendo Acitores.....	»	»
65	Cándido Meneses.....	»	»
66	Julian Esteban.....	»	»
67	Eduardo Balbás.....	»	»
68	Mariano de la Fuente.....	»	»
69	Aniceto Miguel.....	»	»
70	Mamerto Palomino.....	»	»
71	Pedro Padilla.....	»	»
72	Gregorio Rodríguez.....	»	»
73	Victoriano Arnuncio.....	»	»
74	Mamerto Palomino.....	»	»
75	Nicolás Adán.....	»	»
76	Manuel de Bustos.....	»	»
77	Gregorio Rodríguez.....	»	»
78	Venancio de Bustos.....	»	»
79	Felipe Pardo.....	Cordovilla.	»
80	Matías Santiago.....	Torquemada.	»
81	Calixto Balbás.....	»	»
82	Julian Santiago.....	»	»
83	Gregorio Santiago Bustos.....	»	»

Núm. <sup>o</sup> de orden.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS.	VECINDAD.	Clase de la finca.
84	Pedro Pérez.....	Valladolid.	Tierra.
85	Basilio Alaiz.....	Torquemada.	»
86	Bienvenido Rojo.....	»	»
87	Fermin Balbás.....	»	»
88	Cayo Rodríguez.....	»	»
89	Inés Benito.....	»	»
90	Anastasio Domingo.....	»	»
91	Silverio de la Fuente.....	»	»
92	Mamerto Palomino.....	»	»
93	Niceto Lechón.....	»	»
94	Lope Miguel.....	»	»
95	Desiderio de Bustos.....	»	»
96	José Balbás.....	»	»
97	Eusebia Balbás.....	»	»
98	Juliana Miguel.....	Villaviudas.	»
99	Gabriela Miguel.....	Torquemada.	»
100	Mariano Salas.....	»	»
101	Saturnino Cerrato.....	»	»
102	Julian Esteban.....	»	»
103	Bonifacio de Bustos.....	»	»
104	Gregorio Balbás.....	»	»
105	Juan Merino.....	»	»
106	Atilano Gacho.....	»	»
107	Lorenzo García.....	»	»
108	Miguel Arnuncio.....	»	»
109	Eusebia Balbás.....	»	»
110	Pedro Pérez.....	Valladolid.	»
111	Pedro Padilla.....	Torquemada.	»
112	Julian Adán.....	»	»
113	Dario del Río.....	»	»
114	Casilda Caballero.....	»	»
115	Segundo Benito.....	»	»
116	Mamerto Palomino.....	»	»
117	Lorenzo García.....	»	»
118	Mariano del Val (herederos).....	»	»
119	Juan Rodríguez.....	»	»
120	Rosa Miguel.....	»	»
121	Mariano Delgado.....	»	»
122	Manuel de Bustos.....	»	»
123	Mariano González.....	»	»
124	Fabián Meneses.....	»	»
125	Victoriano Arnuncio.....	»	»
126	Teresa Benito.....	»	»
127	Eugenio Miguel.....	»	»
128	Higinio Miguel.....	»	»
129	Indalecio Valentin.....	»	»
130	Mariano Benito.....	»	»
131	Saturnino Bustos.....	»	»
132	Gregorio Santiago Balbás.....	»	»
133	Gumersinda de Bustos.....	»	»
134	Saturnina Diez.....	»	»
135	Eugenio Miguel.....	»	»
136	Eusebia Balbás.....	»	»
137	Julian Amor.....	»	»
138	Vicente de la Vega.....	»	»
139	Julian de la Vega.....	»	»
140	Maria de la Vega.....	»	»
141	Anastasio García.....	»	»
142	Romualdo Husillos.....	»	»
143	Pedro Pérez Amor.....	Valladolid.	»
144	Zoa de Bustos.....	Torquemada.	»
145	Rafael Balbás.....	»	»
146	Gisleno Rodríguez.....	»	»
147	Maximino Valdeolmillos.....	»	»
148	Saturnino Cerrato.....	»	»
149	Julian López.....	»	»
150	Francisco Acitores.....	»	»
151	Eduardo de Lerma.....	»	»
152	Cesáreo Antolín.....	»	»
153	Pedro Ordóñez.....	»	»
154	Antonio Soto.....	»	»
155	Angel García.....	»	»
156	Nicolás Miguel.....	»	»
157	Francisco Acitores.....	»	»
158	Cecilia Martin.....	»	»
159	Higinio Miguel.....	»	»
160	Inés Benito.....	»	»
161	Ceferina Herrera.....	»	»
162	Pedro Pérez.....	Valladolid.	»
163	Cipriano Mateo.....	Torquemada.	»
164	Hipólito Rodríguez.....	»	»
165	Ruperto Rodríguez.....	»	»
166	Desiderio de Bustos.....	»	»
167	Rosa Meneses.....	»	»
168	Victoriano Arnuncio.....	»	»
169	Cándido Meneses.....	»	»
170	Agustín Fernández.....	»	»
171	Nicolás Fernández.....	»	»
172	Miguel Arnuncio.....	»	»

Núm. de orden.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS.	VECINDAD.	Clase de la finca.	Núm. de orden.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS.	VECINDAD.	Clase de la finca.
173	Domingo Balbás.	Torquemada.	Tierra.	262	Cipriano Arnuncio.	Torquemada.	Tierra.
174	Patricio de Liras.	»	»	263	Vicente Fernández.	»	»
175	Rosa Meneses.	»	»	264	Juan Adán.	»	»
176	Alejandro Manrique.	»	»	265	Manuel de Bustos.	»	»
177	Dario del Rio.	»	»	266	Toribio Pérez.	»	»
178	Rosa Miguel.	»	»	267	Eugenio de Bustos.	»	»
179	Isabelino de Bustos.	»	»	268	Gregorio Balbás.	»	»
180	Andrés de Bustos.	»	»	269	Mariano Salas.	»	»
181	Francisco Sierra.	»	»	270	Juana Acitores.	»	»
182	Valeriano Adán.	»	»	271	Gumersindo de Bustos.	»	»
183	Antonio Nieto.	»	»	272	Saturnino Acitores.	»	»
184	Balbino Valdespina.	»	»	273	Miguel Arnuncio.	»	»
185	Cirilo de Bustos.	»	»	274	Domingo Balbás.	»	»
186	Segundo Benito.	»	»	275	José Rodríguez.	»	»
187	Manuel de Bustos.	»	»	276	Isabelino de Bustos.	»	»
188	Gregorio Rodríguez.	»	»	277	Daria de la Fuente.	»	»
189	Serviliano Santiago.	»	»	278	Evencio Balbás.	»	»
190	Balbino Valdespina.	»	»	279	Miguel del Val.	»	»
191	Anselmo Rodríguez.	»	»	280	Laurentino Alaiz.	»	»
192	Cayo Rodríguez.	»	»	281	Mariano Mateo.	»	»
193	Fernando Maté.	»	»	282	Alejandro Manrique.	»	»
194	Marciano Benito.	»	»	283	Gregorio Acitores.	»	»
195	Pelayo Acitores.	»	»	284	Zoa del Val.	»	»
196	Bernardino González.	»	»	285	Juan González.	»	Viña.
197	Pedro Pedrejón.	»	»	286	Constantino Ortega.	»	Tierra.
198	Felipe Martínez.	»	»	287	Mauricio Pedrejón.	»	»
199	Fidel Lechón.	»	»	288	Eugenio Martín.	»	»
200	Anastasio García.	»	»	289	Anastasio de la Fuente.	»	»
201	Cándido Benito.	»	»	290	Saturnino de Bustos.	»	Viña.
202	Bartolomé Benito.	»	»	291	Fidel Palomino.	»	Tierra.
203	Fidel Lechón.	»	»	292	Miguel Arnuncio Bustos.	»	»
204	Amalia Herrera.	»	»	293	Saturnino de Bustos.	»	»
205	Gisleno Rodríguez.	»	»	294	Nicolás Gacho.	»	»
206	Marcelina Mateo.	»	»	295	El mismo.	»	»
207	Constantina Mateo.	»	»	296	Nazarío Esteban.	»	»
208	Gregorio Balbás.	»	»	297	Santiago Benito.	»	»
209	Gregorio Rodríguez.	»	Viña.	298	Nazarío Esteban.	»	»
210	Higinio Sendino.	»	»	299	Santiago Benito.	»	»
211	Constantino Mateo.	»	»	300	Evencio Tejedor.	»	»
212	Viuda de Julian Benito.	»	»	301	Julian Fraiduvines.	»	»
213	Serapia Palomino.	»	»	302	Higinio Valdespina.	»	»
214	Alejandro Manrique.	»	»	303	Fidel Palomino.	»	»
215	Isabelino de Bustos.	»	Huerto.	304	Anastasio de la Fuente.	»	»
216	Jacinto de Bustos.	»	Era.	305	Higinio Valdespina.	»	»
217	Pedro Padilla.	»	»	306	Lorenzo Benito.	»	»
218	Ramón de Bustos.	»	»	307	Fidel Palomino.	»	»
219	Manuel Adán.	»	»	308	Saturnino de Bustos.	»	»
220	José Mateo.	»	»	309	Zoilo Adán.	»	»
221	Aurelio Caballero.	»	»	310	Pedro de Bustos.	»	»
222	Fernando Maté.	»	»	311	Saturnino Acitores.	»	»
223	Catalina Castrillejo.	»	»	312	Victor Lerma.	»	»
224	Serapia Palomino.	»	»	313	Mariano Lerma.	»	»
225	Gorgonio Cantero.	»	»	314	Romualdo de Bustos.	»	»
226	Pedro Padilla.	»	»	315	Eleuterio de Val.	»	»
227	Domingo Balbás.	»	»	316	Esteban Maté.	»	»
228	Atanasio Domingo.	»	»	317	Bartolomé Benito.	»	»
229	Basilio Alaiz.	»	»	318	Victoriano Aguado.	»	Viña.
230	Aniceto Gil.	»	»	319	Mauricio Pedrejón.	»	Tierra.
231	Cándido Meneses.	»	»	320	Victoriano Aguado.	»	»
232	Narciso Balbás.	»	»	321	Eugenio de Val.	»	»
233	Quintín Meneses.	»	»	322	Victoriano Gutiérrez (herederos).	»	»
234	Raimundo de Bustos (herederos).	»	»	323	Valeriano Adán.	»	»
235	Gisleno Rodríguez.	»	»	324	Lucio Lechón.	»	»
236	José Mateo.	»	»	325	Emilio Fernández.	»	»
237	Casto Valdeolmillos.	»	»	326	Cipriano Arnuncio.	»	»
238	Amalia Herrera.	»	»	327	El mismo.	»	»
239	Benigno Acitores.	»	»	328	Quintín Miguel.	»	»
240	Casto Valdeolmillos.	»	»	329	Balbino de Bustos.	»	»
241	Quintín Meneses.	»	»	330	Quintín Miguel.	»	»
242	Arsenio Benito.	»	»	331	Victoriano Aguado.	»	»
243	Juana Acitores.	»	»	332	Jubiniano de Bustos.	»	»
244	Constantino Mateo.	»	»	333	Gregorio Acitores.	»	»
245	Francisca Lechón.	»	»	334	Miguel Arnuncio.	»	»
246	Benito Buzón.	»	»	335	Máxima Caballero.	»	»
247	Cayo Rodríguez.	»	»	336	Juan González.	»	»
248	Manuel de Bustos.	»	»	337	Benito Miguel.	»	Viña.
249	Maximina Caballero.	»	Huerta.	338	Juan González.	»	Tierra.
250	Florencio Caballero.	»	»	339	Gregorio Santiago Bustos.	»	»
251	Miguel Salazar (herederos).	»	Tierra.	340	Saturnino Acitores.	»	»
252	Pedro de Bustos.	»	»	341	Florencio García.	»	»
253	Félix Ausín.	»	Huerto.	342	Juana Acitores.	»	»
254	Victorio León.	Palencia.	Viña.	343	Mariano de la Fuente.	»	Viña.
255	Constantino Mateo.	Torquemada.	Tierra.	344	Cirilo de Bustos.	»	Tierra.
256	Cayo Rodríguez.	»	»	345	Tomás de la Fuente.	»	Viña.
257	Máxima Caballero.	»	»	346	Miguel Salazar (herederos).	»	Tierra.
258	Juana Acitores.	»	»	347	Maura Herrera.	»	»
259	Máxima Caballero.	»	»	348	Mauricio Ibáñez.	»	»
260	Inés Benito.	»	»	349	Mariano Salas.	»	»
261	Jacinto Esteban.	»	»	350	Juan González.	»	»

Núm.º de orden.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS.	VECINDAD.	Clase de la finca.
351	Pedro de Bustos.....	Torquemada.	Tierra.
352	Pedro Padilla.....	»	»
353	Arsenio Tejedor.....	»	»
354	Gregorio de N.....	»	»
355	Angel Salazar.....	»	»
356	Lorenzo de Bustos.....	»	»
357	Anselmo Rodríguez.....	»	»
358	Tomás Escobar.....	»	»
359	Juan Rodríguez.....	»	»
360	Victoriano Aguado.....	»	»
361	Lope Miguel.....	»	Viña.
362	Domingo Balbás.....	»	Tierra.
363	El mismo.....	»	»
364	Matías Martín.....	»	»
365	Simeón de la Fuente.....	»	»
366	Sabino Merino.....	»	»
367	Juan Santos (herederos).....	»	»
368	Simeón de la Fuente.....	»	»
369	Teresa Benito.....	»	»
370	Eusebio Tejedor Civera.....	»	»
371	Gregorio Rodríguez.....	»	»
372	Eusebio Tejedor Civera.....	»	»
373	Anselmo Acitores.....	»	»
374	Venancio de Bustos.....	»	»
375	Gregorio Rodríguez.....	»	»
376	Cayo Rodríguez.....	»	»
377	Domingo Balbás.....	»	»
378	Domingo Canales.....	»	Viña.
379	Victoriano Rodríguez.....	»	Tierra.
380	Toribio Pérez.....	»	»
381	Mariano de la Fuente.....	»	»
382	Tomás de la Fuente.....	»	»
383	Gregorio del Val.....	»	»
384	Emeterio del Val.....	»	»
385	Venancio de Bustos.....	»	»
386	Tomás Cepeda.....	»	Viña.

Torquemada 5 de Abril de 1916.—El Alcalde, Lorenzo García.—Hay un sello.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, P. A., Rafael de Zumárraga.

#### REGIMIENTO CAZADORES DE TALAVERA 15.º DE CABALLERÍA.

El día 25 del corriente tendrá lugar en pública subasta la venta de 14 caballos de desecho, cuyo acto se verificará á las diez y media en el Cuartel de San Fernando.

El importe de este anuncio será cargo á los licitadores, proporcionalmente al número de caballos que se les adjudiquen.

Palencia 12 de Abril de 1916.—El Comandante Mayor, Luciano Paz.—V.º B.º—El Coronel, Enciso.

#### Juzgados.

##### Cervera de Río-Pisuerga.

###### Cédula de citación.

El Señor Juez de instrucción de esta villa y su partido por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número noventa y seis del año mil novecientos catorce por disparo de arma de fuego, ha acordado se cite en legal forma á Antonino Ortega, Eusebio Polanco y Lucas Rebanal, vecinos que fueron de Villanueva de Arriba, hoy en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado con el fin de que presten declaración en dicho sumario.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la

presente cédula que firmo en Cervera de Río-Pisuerga á diecisiete de Marzo de mil novecientos dieciseis.—El Secretario, P. H., Marceliano González.

#### Ayuntamientos.

##### Capillas.

Don Lucidio Blanco García, Alcalde constitucional de esta villa de Capillas.

Hago saber: Que debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de este término municipal que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana, correspondientes al año de 1917, de conformidad á lo que preceptúa el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se advierte y previene á cuantos propietarios, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible por cualquiera de las causas que se determinan ó relacionan en el art. 48 del Reglamento vigente de 30 de Septiembre de 1885 y no hayan cumplido ya las prescripciones señaladas en el art. 45 del mismo, lo verifiquen durante el presente mes de Abril, presentando las declaraciones de alta ó baja con la documentación de traslación de dominio y carta de pago ó nota de haber satisfecho el impuesto de derechos reales, á fin de ser incluidas en el inmediato apéndice y salvar toda responsabi-

dad que en otro caso pudieran incurrir.

Capillas 10 de Abril de 1916.—Lucidio Blanco.—P. S. M., El Secretario, Gregorio Gil.

Fijadas definitivamente las cuentas de fondos municipales de esta villa, rendidas por el Alcalde y Depositario de este Ayuntamiento del año 1915 á que las mismas corresponden, se hallan expuestas al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que cuantos lo deseen puedan examinarlas y hacer con referencia á las mismas las reclamaciones que estimen procedentes.

Capillas 10 de Abril de 1916.—El Alcalde, Lucidio Blanco.—El Secretario, Gregorio Gil.

##### Revilla de Campos.

Debiendo formarse el apéndice al amillaramiento, base de los repartimientos de contribución para el año próximo venidero de 1917, se hace preciso que los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica y pecuaria, así como la de urbana, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mes actual las relaciones de altas y bajas, á las que acompañarán los justificantes necesarios, advirtiendo que no serán admitidas las que carezcan de dichos documentos ó no se presenten en el plazo señalado.

Revilla de Campos 10 de Abril de 1916.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez.

##### Cardeñosa.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia de esta villa puedan formar los apéndices al amillaramiento de toda clase de riqueza de este término municipal, que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial y de edificios y solares para el año de 1917, los contribuyentes que hayan sufrido variaciones en sus riquezas presentarán las oportunas altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 de Abril, pasado el cual no serán admitidas.

Cardeñosa 10 de Abril de 1916.—El Alcalde, Manuel Martínez.

##### Dueñas.

Girado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el repartimiento general á que se refiere el párrafo 3.º del artículo 136 de la ley Municipal, según las reglas establecidas en el 138, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, á contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los contri-

buyentes en él comprendidos y éstos hacer las reclamaciones que crean justas en dicho plazo.

Las reclamaciones serán dirigidas á esta Alcaldía, acompañadas de los justificantes que lo acrediten para ser remitidas á la Diputación Provincial y en el papel de timbre correspondiente según la vigente ley del Timbre.

Dueñas 6 de Abril de 1916.—El Alcalde, Faustino Calzada.

##### Población de Campos.

Los que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica, pecuaria y urbana radicante en este término municipal presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el treinta de este mes, con los documentos de traslación de dominio, pues pasado dicho plazo no se tendrán en cuenta al formarse los apéndices de este año.

Población de Campos 7 de Abril de 1916.—El Alcalde, Marceliano Saldaña.

##### Arconada.

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones con los documentos que acrediten la pertenencia, así como la carta de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, en todo el presente mes, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Arconada 5 de Abril de 1916.—El Alcalde, José González.

##### Cubillas de Cerrato.

Todos los contribuyentes en este término municipal que hayan tenido alteración en su riqueza rústica y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mes de Abril próximo las correspondientes relaciones de altas y bajas, acompañadas de los documentos de transmisión de dominio y las cartas de pago de los derechos reales á la Hacienda.

Cubillas de Cerrato 1.º de Abril de 1916.—El Alcalde, Cleto Tomé.

##### Torquemada.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que ha de servir de base para la derrama de la contribución para 1917, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de alta ó baja en todo el mes de Abril, extendidas en papel de oficio y acompañadas del documento que acredite la transmisión y pago de los derechos reales á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Igualmente se anuncia hallarse expuesto al público por espacio de ocho días el repartimiento de cuotas del concierto de consumos para 1916, á los efectos de reclamación.

Torquemada 8 de Abril de 1916.—El Alcalde, Lorenzo García.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.